INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS

(Sólo para directores y coordinadores)

1) El/La estudiante deberá entregar/enviar a la Dirección de la carrera el formulario correspondiente y lo completará con todos los datos requeridos.

Se deberá anexar a la solicitud:

- Analítico de las materias aprobadas, certificado por la institución de origen¹.
- Programas de las asignaturas certificados y foliados por la institución de origen².
- DNI Escaneado
- Plan de Estudios y carga horaria

2) La Dirección y/o Coordinación de la carrera enviará a los/las docentes responsables de las materias que el/la estudiante solicita como equivalencias la documentación para analizar los programas y emitir un dictamen. Las resoluciones posibles son las siguientes:

- Equivalencia total: dar lugar al pedido de equivalencia.
- Rechazar el pedido de equivalencia.
- Equivalencia parcial: se reconoce la cursada de la asignatura y el/la estudiante deberá rendir examen final sobre los temas específicos que proponga el equipo docente.

En todos los casos, el dictamen debe estar fundamentado.

- En las asignaturas optativas, los dispositivos alternativos de formación y/o la formación por créditos el dictamen será responsabilidad de la Dirección de la carrera.
- 3) Una vez completado los dictámenes toda la documentación mencionada en el punto 1) deberá ser enviada a <u>equivalencias.eayp@unsam.edu.ar</u> con el asunto "Solicitud de equivalencias de (nombre del estudiante siglas carrera").
- 4) El área de equivalencias del Departamento de Servicios Académicos controlará que el formulario esté correctamente completado, que el analítico esté firmado y certificado por la institución de origen y que los programas se correspondan con lo que figura en el analítico.
- 5) Una vez revisado, el Departamento de Servicios Académicos solicitará a la Secretaría Académica de la EAyP la elaboración de la Disposición Decanal para ser cargada en el SIU guaraní.
- 6) Una vez cargado el resultado de la solicitud en el SIU, el Departamento de Servicios Académicos informará al solicitante sobre lo actuado.

¹ Las materias no podrán superar los 10 (diez) años de aprobación (contados desde el momento en que se presenta la solicitud de equivalencias).

² Los programas deberán ser del año en que se aprobó la materia (según conste en el certificado analítico).